



Atlántico
para la
Gente

**DECRETO N° 000224 DE 2020
(03 de junio del 2020)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 000195 DEL 5 DE MAYO DE 2020 QUE REGLAMENTA EL PROGRAMA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA SOSTENIBLE ADAPTADA AL CAMBIO CLIMÁTICO CON ENFOQUE DIFERENCIAL”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las que le otorgan los artículos 303 y 305 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1222 de 1986 y las Ordenanza 495 del 2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 000195 del 5 de mayo de 2020 se reglamentó el programa de producción agropecuaria sostenible adaptada al cambio climático con enfoque diferencial, cuyo propósito es la provisión de infraestructura para el mantenimiento, en épocas de sequía, de la actividad pecuaria de los productores de menores recursos que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad.

Que en el artículo 4 del Decreto en mención, se establecen los requisitos que se deben cumplir para ser beneficiario del programa, dentro de los cuales se encuentra, en el literal c) *“pertenecer a alguna asociación pecuaria”*.

Que con el fin de garantizar una mayor cobertura de los potenciales beneficiarios y en aras de fomentar la pluralidad de participación en el programa, resulta necesario modificar el artículo 4, en el sentido de eliminar el literal c.

Que, por su parte, mediante Ordenanza No. 495 del 21 de mayo de 2020 se adoptó el Plan de Desarrollo Departamental “Atlántico para la Gente” 2020-2023, en la cual se reguló en el artículo 34 el programa *“inclusión productiva y social de productores rurales de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria ACFC”*, que contempla como parte de los indicadores de producto *“Jagüeyes y/o reservorios para acceso al agua de uso agropecuario habilitados y/o rehabilitados y/o ampliados y/o terminados y/o construidos”*.

Que, en este contexto, la reglamentación contenida en el Decreto 000195 del 5 de mayo de 2020, es igualmente aplicable a los programas que desarrollen la meta de *“inclusión productiva y social de productores rurales de la Agricultura Campesina,*



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

DECRETO N° 000224 DE 2020
(03 de junio del 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 000195 DEL 5 DE MAYO DE 2020 QUE REGLAMENTA EL PROGRAMA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA SOSTENIBLE ADAPTADA AL CAMBIO CLIMÁTICO CON ENFOQUE DIFERENCIAL”

Familiar y Comunitaria ACFC” del Plan de Desarrollo Departamental “Atlántico para la Gente” 2020-2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 4 del Decreto 000195 de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4. Beneficiarios. A las alcaldías municipales les corresponderá remitir el listado de potenciales beneficiarios de conformidad con los cupos disponibles, certificando que las personas identificadas como beneficiarias cumplen, por lo menos, con los siguientes requisitos:

- a. Figuran y tienen capacidad para probar la propiedad de no menos de 5 ni más de 15 animales, mediante la presentación y validación del Registro Único de Vacunación vigente emitido por la entidad competente.
- b. Pertenecen al SISBEN.
- c. Cuentan con justo título que las acredite como propietarias o poseedoras del predio a intervenir, sin que este exceda las dimensiones de la UAF para cada municipio.

Parágrafo 1. Las alcaldías municipales priorizarán para la asignación de cupos disponibles a la población vulnerable, específicamente a los segmentos de mujeres cabeza de familia, discapacitados y víctimas que se encuentren en algún registro oficial.

Parágrafo 2. Los Alcaldes Municipales presentarán, dentro de los plazos que fijen las convocatorias realizadas por la Secretaría de Desarrollo Económico, los listados de beneficiarios junto con los documentos que sirvieron de soporte para su elección y las coordenadas exactas de los predios a intervenir.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

**DECRETO N° 000224 DE 2020
(03 de junio del 2020)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 000195 DEL 5 DE MAYO DE 2020 QUE REGLAMENTA EL PROGRAMA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA SOSTENIBLE ADAPTADA AL CAMBIO CLIMÁTICO CON ENFOQUE DIFERENCIAL”

ARTÍCULO 2. Las demás consideraciones y aspectos del Decreto 000195 del 5 de mayo de 2020 permanecen vigentes y serán aplicables a las convocatorias de selección de potenciales beneficiarios para la construcción, rehabilitación y/o ampliación de jagüeyes y/o reservorios que se realicen en el marco del Plan Departamental de Desarrollo “Atlántico para la gente”.

ARTÍCULO 4. El presente Decreto rige desde el día de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla DEIP, a los 3 de junio de 2020

Original Firmado por
ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Governadora del Departamento del Atlántico

Elaboró: Tatiana Baquero- Contratista
Revisó: Catalina Hernández H - Contratista
VoBo: Miguel Vergara Cabello - Secretario de Desarrollo Económico
VoBo: Luz Silene Romero Sajona - Secretaría Jurídica



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | governador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co